



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ACUERDO No. 003
25 de marzo de 2026

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE
ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE
VALLEDUPAR -CESAR- 2026-2036”**

El Honorable Concejo Municipal de Valledupar-Cesar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 13, 46, 48, 49, 52, 209, 313, 315 y 366 de la Constitución Política, artículo 17 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1850 de 2017, Decreto 681 de 2022 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las resoluciones en favor de las personas mayores adoptadas por la Asamblea General, los planes de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de 1982 y 2002, y los instrumentos desarrollados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Recomendación 162 y la Resolución relativa a seguridad social de la Conferencia Internacional de Trabajo, 89a. reunión 5-21 junio, 2001).

Que, la Convención Americana de Derechos Humanos y el Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Así como la Resolución CE130.R19 sobre salud y envejecimiento de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Los planes de Acción Internacional sobre el Envejecimiento constituyen una base política a nivel internacional y proponen principios generales y directrices sobre las maneras en que la comunidad internacional, los gobiernos y las sociedades en su conjunto pueden hacer frente a los retos del envejecimiento.

Que, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (Madrid 2002). En ella los países adoptaron dos documentos clave: una Declaración Política y el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento (Madrid 2002). En ambos documentos los gobiernos se comprometen a diseñar y ejecutar medidas para enfrentar los retos que plantea el envejecimiento; además, se



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

proponen más de un centenar de recomendaciones sobre tres temas prioritarios: i) Personas de edad y el desarrollo, ii) Fomento de la salud y el bienestar en la vejez y iii) La creación de un entorno propicio y favorable para ellos.

Que en el artículo 46 de la Constitución Política se señala que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

Que, Colombia en su Constitución Política de 1991 establece un estado social de derecho en el cual las personas mayores son reconocidas específicamente en Art 1, 13, 46, 48, 49, 52, 366 y El Artículo 46 "El Estado, la Sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Que, la Ley 687 de 2001 autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los "Centros de Bienestar del Anciano", instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.

Que, la Ley 715 de 2001 establece competencias sector salud, el Municipio tiene competencia para gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción, entre otras.

Que, la Ley 1091 de 2006, reconoce al colombiano y colombiana de oro, y contiene, entre otras disposiciones para la atención preferencia en salud y protección social de las personas adultas mayores y la conmemoración del día del colombiano de oro.

Que, el Decreto 3771 de 2007 reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.

Que, la Ley 1151 de 2007, determinó la obligación del Ministerio de la Protección Social, de definir y desarrollar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez y en este mismo sentido lo ratificó la Ley 1251 de



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

2008, mediante la cual dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores.

Que, la Ley 1171 de 2007, Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, establece beneficios a las personas adultas mayores.

Que, La Ley 1251 de 2008, modificada por la Ley 1850 de 2017, dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores". En desarrollo de esta Ley el Ministerio de Salud y Protección Social coordina la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez.

Que la Ley 1850 de 2017, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas adultas mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.

Resolución 1370 de 2013 actualiza el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor.

Que, la Ley 1850 de 2017, establece las medidas de protección al adulto mayor en Colombia se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Que, la Ley 2055 de 2020, aprueba la «convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.

Que, La actualización de Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2015-2024, ha sido estructurada a partir del planteamiento de los argumentos que fundamentan tal actualización, continuando con la descripción de los principales avances de la Política alcanzados durante el periodo 2008 a 2013, una breve presentación de la situación actual de las personas adultas mayores en el contexto del envejecimiento progresivo de la sociedad colombiana, y finalmente, la exposición de la dimensión metodológica del proceso que ofrece como resultado el documento vigente de Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez. El presente documento actualiza la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, Política formulada a finales del año 2007 en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1151 de 2007.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Que, el Decreto 681 de mayo de 2022 adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031.

Que, la resolución 1035 de 2022 establece el Plan Decenal de Salud 2022 – 2031, y se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

Que para el año 2025, la Oficina de Gestión Social, en cumplimiento del propósito del Programa del Adulto Mayor contenido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Valledupar, Municipio Equitativo y Solidario”, consistente en “(...) promover el bienestar, la participación activa y la protección de los derechos de las personas mayores en Valledupar” (pág. 179), culminó la formulación de la presente Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

Que se hace necesario que el Municipio de Valledupar adopte formalmente la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez para el periodo 2026–2036, garantizando así un avance progresivo y sistemático en el reconocimiento y protección integral de las personas mayores.
En mérito de lo anterior.

ACUERDA:

Título I

Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Conceptos Relacionados con el Envejecimiento Humano y Vejez, y Concepto de Política Pública para la Garantía de los Derechos de Población Adulta Mayor.

ARTÍCULO 1. Objeto: Adóptese e impleméntense la Política Pública de Envejecimiento humano y vejez del Municipio de Valledupar 2026-2036, Departamento del Cesar. Se anexa Documento Técnico que hace parte integral de este acto Administrativo.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Artículo 2. **Ámbito de Aplicación.** La Política Pública tiene aplicación en todo el territorio municipal, incluyendo zona urbana y rural del municipio de Valledupar - Cesar.

Artículo 3. **Definición de Conceptos.** Requeridos en la implementación de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Valledupar – Cesar:

Política Pública: Es el resultado de un proceso de participación y concertación en el que la ciudadanía, las instituciones y otros actores acuerdan acciones concretas para responder a necesidades sociales y garantizar derechos. No se trata de un ejercicio cerrado ni exclusivo del Estado: involucra a toda la sociedad. En concordancia con el concepto de Alejo Vargas, quién dice que las políticas públicas son “como el conjunto de sucesivas decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas que pretenden la resolución de estas o llevarlas a niveles manejables” (1999, pág. 57)).

Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez: Según el Ministerio de la Protección Social, (2015), son aquellas acciones organizadas por el Estado, para hacer frente a las consecuencias sociales, económicas y culturales del envejecimiento de la población y de los individuos.” Es el proceso de construcción colectiva y de aprendizaje que apunta al reconocimiento de los Adultos Mayores como titulares de derechos, deberes y responsabilidades, a garantizar las oportunidades de acceso a los mismos y a mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Adulto Mayor: Las personas adultas mayores son sujeto de derecho y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno Inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Envejecimiento Humano: El envejecimiento humano se entiende como un proceso continuo, multifacético y multidimensional que se desarrolla a lo largo de todo el curso vital. No es un fenómeno lineal ni uniforme, y solo guarda una relación parcial con la edad cronológica en años. En consecuencia, se trata



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

de un conjunto de transformaciones biológicas, psicológicas y sociales, influenciadas por factores epigenéticos, por las decisiones y estilos de vida acumulados en el tiempo, y también por las condiciones sociales, económicas, ambientales, políticas y culturales del entorno. Todos estos elementos en conjunto determinan si el envejecimiento se asocia a bienestar, funcionalidad y calidad de vida, o si se acompaña de pérdidas y enfermedad (Decreto 681 de 2022).

Vejez: Representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidad es y fortalezas humanas.

Envejecimiento Activo y Saludable: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (2002) el envejecimiento activo es “el proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen”. El envejecimiento activo se aplica tanto a las personas como a los grupos humanos. Permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo del curso de vida y participar en la sociedad de acuerdo con sus derechos, necesidades, intereses, capacidades y oportunidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados, cuando necesitan asistencia. El papel de las familias es de gran importancia ya que favorece el envejecimiento activo, en sus dimensiones de salud, participación y seguridad, tanto por la confluencia de tres o más generaciones como por la contribución de las personas adultas mayores a la familia, a la comunidad y a la economía.

Enfoque Diferencial Del Adulto Mayor: Para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018) el enfoque diferencial de Persona Mayor implica reconocer en las políticas, programas, acciones y gestiones desarrolladas por entes públicos y privados, la necesidad de comprender que las personas víctimas son diferentes de acuerdo con su edad, y sobre todo aquellas mayores de 60 años, y que de esa situación surgen necesidades particulares, a las cuales hay que dar respuesta de forma integral para evitar la vulneración de los derechos y potenciar su goce efectivo. Tiene como propósito generar cultura del envejecimiento con base en los desarrollos mundiales, nacionales y regionales respecto a una mirada más amplia que



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

permita redimensionar el papel de actuales y futuras generaciones de personas mayores víctimas, en la familia, comunidad y sociedad.

Necesidades De Adulto Mayor. La importancia de los factores psicológicos, emocionales, cognitivos y comportamentales, frente al envejecimiento activo implican el desarrollo de fortalezas humanas como auto - estima, resiliencia, optimismo, vitalidad, bienestar subjetivo, satisfacción con la vida o felicidad, durante el curso de vida y particularmente en la vejez.

La Canasta De Servicios Para Las Personas Adultas Mayores Ofrecidos Por Centros Día O Vida, Con Cargo A Los Recursos Recaudados Por La Aplicación De La Ley 1276 De 2009, Son Los Siguietes: 1) Alimentación. 2) Orientación psicosocial. 3) Atención primaria de salud 4) Capacitación en actividades 5) Deporte, cultura y recreación 6) Encuentros intergeneracionales 7) Promoción del trabajo asociativo de las personas adultas mayores. 8) Promoción de redes para el apoyo permanente de las personas adultas mayores. 9) Actividades educativas y uso de Internet. 10) Auxilio exequial, mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas de la entidad territorial.

Cuidado: El conjunto de actividades, servicios y relaciones orientadas a garantizar bienestar físico, emocional y social de personas en situación de dependencia, así como el reconocimiento y apoyo a quienes realizan labores de cuidado.

Cuidador Principal: Es la persona que desde el primer momento se ocupa de la atención del paciente de un modo más intensivo. Siempre hay una persona en la familia que se responsabiliza más. Las causas de por qué es esta persona y no otra pueden ser muy variadas, pero el que decide cuidar lo hace casi siempre desde el cariño por encima de cualquier otra consideración Principios éticos del cuidador:

Principio De Beneficencia. La palabra beneficencia se podría traducir como hacer el bien, actuar beneficiosamente. Busca obtener bienes para las personas para las que se actúa y es inherente a una actividad humanitaria de las características de las que estamos hablando a favor de las personas más vulnerables.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Principio De Autonomía: Articula los derechos de las personas para tomar decisiones. No se trabaja con sujetos pacientes limitados a aceptar las decisiones que otros adoptan, sino con sujetos agentes con derecho a ser informados y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta, a la hora de decidir cuestiones que les van a afectar particularmente.

Principio de Justicia: Mediante este principio, la sociedad ha de distribuir de modo equitativo y racional los recursos sociales existentes sin discriminación por edad, estado de salud o grado de cognición. Se trata del reparto justo de los bienes según normas y criterios.

Título II

Misión, Visión, Objetivo General, Objetivos Específicos, Principios y Enfoques de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez

Artículo 4. Misión. Desarrollar procesos intersectoriales en instancias gubernamentales, articulados entre actores sociales, comunitarios y la administración municipal que aseguren la protección, atención integral, participación activa, emprendimiento, fortalecimiento institucional e investigación, con el fin de garantizar la promoción y el ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de Valledupar. Todo ello bajo principios de universalidad, justicia social, equidad distributiva, participación ciudadana, descentralización, diversidad e inclusión, orientados al reconocimiento y respeto de su dignidad.

Artículo 5. Visión. Para el año 2035, el municipio de Valledupar será un territorio garante de los derechos de las personas mayores, con servicios de calidad, amplia cobertura y efectividad. Será un municipio que reconoce el valor de sus adultos mayores como “abuelos y sabedores”, fundamentales en la configuración de una sociedad próspera, que preserva sus tradiciones, fortalece la memoria histórica y promueve el desarrollo y bienestar colectivo.

Artículo 6. Objetivo General. Garantizar la promoción, protección y ejercicio efectivo de los derechos de las personas mayores en el municipio de Valledupar, mediante la implementación de procesos articulados entre actores sociales e instancias gubernamentales, orientados a su bienestar integral y al fortalecimiento del apoyo a sus familias.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Artículo 7. Objetivos Estratégicos.

1. Implementar procesos que propendan por el cuidado de la salud, así como por el acceso a los servicios que garantizan bienestar integral no sólo al adulto mayor sino a su familia.
2. Generar escenarios que favorecen estilos de vida saludable y cambios en los hábitos de las personas para garantía de derechos, reconocimiento y posibilidades a los adultos mayores en el municipio.
3. Crear y fortalecer entornos seguros, en tal forma que la ciudad y su hogar se convierta en un espacio amables y garante de tranquilidad para la movilidad y el disfrute de otros derechos del adulto mayor.
4. Implementar acciones tendientes a la no discriminación laboral, a la generación de estrategias para una vida laboral más duradera y a la equiparación de competencias institucionales para la realización de un modelo que garantice el ejercicio efectivo de los derechos.
5. Desarrollar proceso que promueven la vivencia del derecho a la participación y la protección de derechos que garantizan el bienestar a los adultos mayores del municipio y a sus familias.

Artículo 8. Principios. La política se regirá bajo los siguientes principios.

Universalidad: La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a todos los habitantes del territorio nacional.

Igualdad: La Política Nacional, desde la especificidad que le es propia, reconoce y promueve el principio de acuerdo con el cual todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros (ONU, 1948), y deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación (Colombia, 1991).

Justicia Social Distributiva: Hace referencia a los máximos beneficios al mayor número de personas, con énfasis en quienes tienen las mayores desigualdades (Arango, 2007).



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Participación ciudadana: Proceso de construcción social de las políticas públicas que, conforme al interés general de las sociedades democráticas, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y pueblos indígenas (CLAD, 2009).

Diversidad: Libertad y bienestar individual y colectivo, en situaciones concretas. Reconoce la identidad individual, colectiva y cultural en interdependencia con el contenido del principio de igualdad. (Touraine, 1998)
Descentralización: Reconocimiento de la diversidad y heterogeneidad de las regiones y territorios locales y de sus estructuras operativas para ampliar la democracia participativa y fortalecer la autonomía local.

Artículo 9. Enfoques.

a) Enfoque de curso de vida: Reconoce que el envejecimiento es un proceso continuo que se construye a lo largo de toda la existencia, determinado por los contextos históricos, sociales, económicos, culturales y demográficos.

Desde esta perspectiva, cada etapa del ciclo vital incide en la calidad de vida en la vejez; por tanto, las políticas deben promover condiciones equitativas y oportunidades de desarrollo desde la niñez hasta la adultez mayor. (Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez, 2015).

b) Enfoque territorial: Parte del reconocimiento de la diversidad geográfica, social y cultural del municipio de Valledupar, compuesto por seis (6) comunas urbanas y (2) corregimientos rurales.

Cada territorio presenta realidades diferenciadas en términos de condiciones socioeconómicas, accesibilidad, servicios públicos, movilidad y entornos sociales.

Por ello, esta política orienta sus acciones de acuerdo con las particularidades de cada contexto, buscando garantizar la equidad territorial y la respuesta adecuada a las necesidades de las personas mayores según su entorno de vida.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

c) Enfoque interseccional: Integra los enfoques diferencial y territorial, reconociendo que las personas mayores pueden pertenecer simultáneamente a distintos grupos sociales y culturales (por ejemplo, mujeres rurales, personas indígenas, afrodescendientes o con discapacidad).

Este enfoque permite comprender cómo se entrecruzan distintas formas de vulnerabilidad y exclusión, y plantea respuestas integrales que reconozcan la singularidad de cada persona mayor y fortalezcan su autonomía, dignidad y bienestar.

d) Enfoque de género: Promueve la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, visibilizando las desigualdades estructurales que históricamente han afectado a las mujeres mayores en el acceso a recursos, servicios, oportunidades y reconocimiento social.

La implementación de este enfoque busca transformar relaciones de subordinación y discriminación, garantizando condiciones equitativas, justas y libres de violencias para todas las personas mayores, desde un enfoque de justicia social y equidad de género.

e) Enfoque de derechos humanos: Se fundamenta en la obligación del Estado, la sociedad y la familia de garantizar, proteger, respetar y restablecer los derechos de las personas mayores.

Desde este enfoque, las acciones de la política pública deben orientarse a asegurar la integralidad, progresividad y universalidad de los derechos, bajo principios de dignidad humana, autonomía, participación y no discriminación.

f) Enfoque diferencial: Reconoce que las personas mayores no constituyen un grupo homogéneo, sino diverso, con características particulares derivadas de su edad, etnia, género, orientación sexual, condición de discapacidad, pertenencia cultural o territorial.

Este enfoque impulsa el reconocimiento de las diferencias como valor social y orienta la formulación de acciones específicas que respondan a las necesidades, identidades y capacidades de cada grupo, garantizando inclusión, equidad y ejercicio pleno de ciudadanía.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Título III

Componente Estratégico **Estructura, Ejes Estratégicos, Líneas Programáticas y Acciones** **Afirmativas, metas e indicadores de la Política Pública de** **Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Valledupar.**

Artículo 10. Estructura. La Política Pública de envejecimiento humano y vejez, presenta en su componente estratégico 5 ejes Estratégicos, 14 Líneas Programáticas y 53 Acciones Afirmativas de política.

Artículo 11. Ejes Estratégicos. La Política Pública se sustenta en los siguientes Ejes Estratégicos:

Eje 1. Cuidamos la vida, construimos bienestar. Proteger la vida es cuidar la salud de manera integral, se hace evidente la importancia de los programas de prevención y atención, no sólo para el adulto mayor, sino para la familia con quienes se fortalecerá una cultura del cuidado para todos.

Eje 2. La recreación, la cultura y la educación nos vuelven la vida. Este eje procura espacios de formación y de uso del tiempo que fortalece capacidades de respuesta, para el momento de vida en que se encuentra el adulto mayor, promoviendo con cada acción estilos de vida saludables.

Eje 3. Entornos amables y cuidadores garantizan vida. Este eje promueve el diseño y vivencia de condiciones garantes de derechos en los lugares en donde se desarrolla la dinámica de vida del adulto mayor.

Eje 4. Emprendemos y hacemos para vivir bien. Es importante la generación de acciones tendientes a involucrar al adulto mayor en el desarrollo económico y productivo del municipio, con ello mejora su condición de vida y asegura los ingresos que necesita para vivir.

Eje 5. Participación y apoyo. Este eje promueve en los adultos mayores el desarrollo de capacidades y habilitación de escenarios para hacer parte, incidir, decidir y transformar con lo cual se aporta al mejoramiento de condiciones de vida.

Artículo 12. Líneas Programáticas. La política refiere 14 líneas programáticas con 53 acciones afirmativas, en el siguiente orden:



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Estructura Política de envejecimiento humano y vejez Valledupar 2026 – 2036		
Eje 1 Cuidamos la vida, construimos bienestar.	Servicio de Salud	7
	Seguridad Alimentaria	2
	Escenarios y oportunidades de cuidado	5
Eje 2 La recreación, la cultura y la educación nos vuelven la vida.	Educación	5
	Revitalización cultural	3
	Actividades deportivas y culturales	4
Eje 3 Entornos amables y cuidadores garantizan vida.	Infraestructura y uso de espacios	4
	vivienda	2
	Movilidad	4
Eje 4 Emprendemos y hacemos para vivir bien	Fortalecimiento del emprendimiento	4
	Empleo y generación de ingresos	4
EJE 5 Participación y protección de derechos	Fortalecimiento de organizaciones	2
	Participación y protección de los derechos del adulto mayor	4
	fortalecimiento de la institucionalidad	3

Artículo 13. Ejes Estratégicos, Líneas Programáticas, Acciones Afirmativas, Metas, Indicadores de producto y Articulación para Implementación de la “Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez en el Municipio de Valledupar -Cesar. 2026 - 2036”. Para la implementación de esta Política se definen en cada uno de los ejes, las líneas y las acciones afirmativas que deben ser referentes o articulados en la formulación y/o ejecución de los planes de desarrollo durante el tiempo para el que está definida, así como las dependencias que se articulan.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

COMPONENTE ESTRATEGICO				
Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Valledupar				
Eje 1 Cuidamos la vida, construimos bienestar. Proteger la vida es cuidar la salud de manera integral, se hace evidente la importancia de los programas de prevención y atención, no sólo para el adulto mayor, sino para la familia con quienes se fortalecerá una cultura del cuidado para todos.				
Objetivo: Implementar procesos que propendan por el cuidado de la salud, así como por el acceso a los servicios que garantizan bienestar integral no sólo al adulto mayor sino a sus familias.				
Línea estratégica	No.	Acción afirmativa	Meta	Indicador
Servicio de Salud	1	Realización de procesos de educación y capacitación de promoción, autocuidado y humanización de los servicios para los adultos mayores.	Capacitar al 80% del personal de salud en atención humanizada a adultos mayores.	% de personal capacitado en atención humanizada a adultos mayores.
Servicio de Salud	2	Implementación de proceso de promoción, prevención y atención con prioridad en adultos mayores en condición de vulnerabilidad (salud mental, abandono, discapacidad, situación de calle) en el municipio.	Atender al 70% de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad en programas de salud mental y atención integral.	% de adultos mayores en condición de vulnerabilidad atendidos.
Servicio de Salud	3	Implementación de programas especiales para la detección y tratamiento oportuno de enfermedades crónicas de los adultos mayores.	Detectar y tratar enfermedades crónicas en al menos el 60% de los adultos mayores atendidos.	% de adultos mayores con enfermedades crónicas detectadas y tratadas.
Servicio de Salud	4	Entrega de medicamentos y provisión de ayudas de manera oportuna (chapita, anteojos, otros)	Entregar ayudas técnicas y medicamentos al 90% de los adultos mayores registrados en el sistema.	% de adultos mayores que reciben ayudas técnicas y medicamentos oportunamente.
Servicio de Salud	5	Articulación de los servicios de salud para la promoción de beneficios y programas del adulto mayor	Articular el 100% de las IPS municipales con programas de	% de IPS articuladas con programas de adulto mayor.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

			atención al adulto mayor.	
Servicio de Salud	6	Ejecución de estrategias de promoción y prevención de salud al adulto mayor.	Realizar 4 campañas anuales de promoción y prevención en salud para adultos mayores.	Número de campañas anuales realizadas.
Servicio de Salud	7	Desarrollo de procesos de fortalecimiento de los servicios de geriatría y gerontología en el municipio.	Dotar y poner en funcionamiento al menos 2 unidades geriátricas en el municipio.	Número de unidades geriátricas habilitadas y funcionando.
Seguridad Alimentaria	8	Elaboración al inicio de cada gobierno de la caracterización de condición nutricional de los adultos mayores del municipio.	Realizar una caracterización nutricional al inicio de cada periodo de gobierno con cobertura del 100%.	% de cobertura en la caracterización nutricional de adultos mayores.
Seguridad Alimentaria	9	Fortalecimiento e Implementación de programas de apoyo alimentario	Entregar apoyo alimentario mensual al 70% de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad.	% de adultos mayores beneficiados con apoyo alimentario.
Escenarios y oportunidades de cuidado	10	Implementación de estrategia de seguimiento a la prestación del servicio de comedores casas e instancias prestadoras de servicios al adulto mayor.	Monitorear trimestralmente el servicio de comedores comunitarios para adultos mayores en el 100% de los centros operativos.	% de centros de atención con seguimiento trimestral documentado.
Escenarios y oportunidades de cuidado	11	Diseño e implementación de redes comunitarias de cuidado, integradas por familia, organizaciones sociales e instituciones	Conformar al menos 5 redes de apoyo activas en diferentes comunas del municipio.	Número de redes de apoyo activas conformadas.
Escenarios y oportunidades de cuidado	12	Diseño e implementación de un modelo de cuidado integral para personas mayores, que articule servicios de salud, apoyo,	Realizar 3 ciclos formativos anuales dirigidos a familias cuidadoras.	Número de ciclos formativos realizados al año.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

		psicosocial, nutrición y acompañamiento comunitario.		
Escenarios y oportunidades de cuidado	13	desarrollo de procesos para garantizar la afiliación a servicios de salud de los adultos mayores.	Afiliar al 95% de adultos mayores registrados en la base de datos local al sistema de salud.	% de adultos mayores afiliados al sistema de salud.
Escenarios y oportunidades de cuidado	14	Diseño e implementación de estrategia de información y comunicación permanente respecto a la oferta institucional.	Diseñar e implementar al menos 1 campaña informativa semestral sobre oferta institucional.	Número de campañas informativas implementadas por semestre.
<p>Eje 2 La recreación, la cultura y la educación nos vuelven la vida. Este eje procura espacios de formación y de uso del tiempo que fortalece capacidades de respuesta, para el momento de vida en que se encuentra el adulto mayor, promoviendo con cada acción estilos de vida saludables.</p>				
<p>Objetivo: Generar escenarios que favorecen estilos de vida saludable y cambios en los hábitos de las personas para garantía de derechos, reconocimiento y posibilidades a los adultos mayores en el municipio.</p>				
Línea estratégica	Nro.	Acción afirmativa	Meta	Indicador
Educación	15	Gestión para el desarrollo de programas en gerontología en las instituciones de educación superior en el municipio.	Implementar al menos un programa de formación en gerontología en una institución de educación superior.	Número de programas en gerontología desarrollados.
Educación	16	Gestión para el diseño e implementación de un modelo de formación que ajuste los currículos y las prácticas para fortalecimiento en educación con temáticas sobre envejecimiento y vejez.	Diseñar y validar un modelo curricular ajustado a temáticas de envejecimiento.	Modelo curricular diseñado y validado.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Educación	17	Desarrollo de programas de formación para el acceso y uso de tecnologías.	Formar a 200 adultos mayores en competencias digitales básicas.	Número de adultos mayores formados en uso de tecnologías.
Educación	18	Diseño e implementación de procesos para la formación en gestión ambiental y desarrollo sostenible con los adultos mayores.	Realizar 2 procesos formativos anuales en temas ambientales dirigidos a adultos mayores.	Número de procesos de formación ambiental realizados.
Educación	19	Implementación de proceso de alfabetización con los adultos mayores.	Alfabetizar al 70% de adultos mayores no escolarizados identificados.	% de adultos mayores alfabetizados del total identificado.
Revitalización cultural	20	Desarrollo de programa de revitalización cultural con la participación de los adultos mayores.	Implementar un programa anual de revitalización cultural con participación activa de adultos mayores.	Número de programas culturales implementados con participación de adultos mayores.
Revitalización cultural	21	Desarrollo de estrategias de comunicación intergeneracional.	Diseñar y ejecutar al menos 3 estrategias de comunicación intergeneracional al año.	Número de estrategias implementadas.
Revitalización cultural	22	Generación de conversatorios que permitan recuperar la memoria histórica de la ciudad contada por los abuelos.	Realizar 6 conversatorios anuales para recuperar la memoria histórica desde la voz de los adultos mayores.	Número de conversatorios realizados.
Actividades deportivas y culturales	23	Realización de paseos y salidas a entornos del río Guatapurí y otras con el apoyo de empresa privada y otros actores.	Organizar al menos 4 salidas recreativas anuales a espacios naturales y culturales.	Número de salidas o paseos realizados por año.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Actividades deportivas y culturales	24	Realización de la semana del adulto mayor con el desarrollo de muestras culturales de adultos mayores.	Realizar anualmente la Semana del Adulto Mayor con participación de al menos 300 adultos mayores.	Número de adultos mayores participantes en la semana cultural.
Actividades deportivas y culturales	25	Desarrollo de jornadas de actividades deportivas para los adultos mayores.	Realizar 6 jornadas deportivas anuales dirigidas a adultos mayores.	Número de jornadas deportivas realizadas al año.
Actividades deportivas y culturales	26	Implementación de jornadas de encuentro e integración entre los adultos mayores que asisten a centro días y a otras instancias de atención de esta población.	Llevar a cabo 4 jornadas de integración anuales entre diferentes grupos de adultos mayores.	Número de jornadas de integración ejecutadas.

Eje 3 Entornos amables y cuidadores garantizan vida. Este eje promueve el diseño y vivencia de condiciones garantes de derechos en los lugares en donde se desarrolla la dinámica de vida del adulto mayor.

Objetivo: Generar entornos seguros, en tal forma que la ciudad y su hogar se convierta en un espacio amables y garante de tranquilidad para la movilidad y el disfrute de otros derechos del adulto mayor.

Línea estratégica	Nro.	Acción afirmativa	Meta	Indicador
Infraestructura y uso de espacios	27	Mejoramiento de las condiciones de acceso a adultos mayores, en infraestructuras sociales del municipio.	Adecuar al menos 10 infraestructuras sociales con condiciones de accesibilidad universal.	Número de infraestructuras sociales adaptadas.
Infraestructura y uso de espacios	28	Adecuación de andenes y espacios de circulación para adultos mayores	Adecuar 5 kilómetros de andenes con criterios de accesibilidad para adultos mayores.	Kilómetros de andenes adaptados.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Infraestructura y uso de espacios	29	Implementación de programas de cultura ciudadana respecto al uso de espacio público con la ciudadanía que favorezcan el cuidado del adulto mayor.	Realizar 3 campañas anuales de cultura ciudadana en espacios públicos.	Número de campañas ejecutadas por año.
Infraestructura y uso de espacios	30	Diseño e implementación del plan de uso de infraestructura cultural y deportiva para los adultos mayores del municipio.	Diseñar e implementar un plan municipal de uso de infraestructura para adultos mayores.	Plan diseñado e implementado.
Vivienda	31	Implementación de programa de adquisición y/o mejoramiento de vivienda adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad extrema.	Beneficiar a 150 adultos mayores con mejoramiento de vivienda.	Número de beneficiarios con viviendas mejoradas.
Vivienda	32	Implementación del proceso de adecuación de vivienda (diseño universal) para adultos mayores en condición de discapacidad	Adecuar 80 viviendas de adultos mayores con criterios de diseño universal.	Número de viviendas adaptadas.
Movilidad	33	Revisión y ajuste del plan de seguridad vial del municipio.	Actualizar el plan de seguridad vial con enfoque en movilidad segura para adultos mayores.	Plan de seguridad vial actualizado.
Movilidad	34	Implementación de programa de cultura ciudadana para conductores, mototaxistas y peatones.	Desarrollar al menos 4 campañas anuales dirigidas a conductores y peatones.	Número de campañas de cultura vial ejecutadas.
Movilidad	35	Definición y realización de acciones especiales referente al uso de motos en favor de la seguridad del adulto mayor en vías públicas.	Implementar 2 medidas de control sobre uso de motos para la protección del adulto mayor.	Número de acciones ejecutadas para regular el uso de motos.
Movilidad	36	Mejoramiento en la señalización adecuada de las vías públicas.	Instalar 200 señales viales nuevas adaptadas para adultos mayores.	Número de señales viales instaladas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Eje 4. Emprendemos y hacemos para vivir bien. Es importante la generación de acciones tendientes a involucrar al adulto mayor en el desarrollo económico y productivo del municipio, con ello mejora su condición de vida y asegura los ingresos que necesita para vivir.

Objetivo: Implementar acciones tendientes a la no discriminación laboral, a la generación de estrategias para una vida laboral más duradera y a la equiparación de competencias institucionales para la realización de un modelo que garantice el ejercicio efectivo de los derechos

Línea estratégica	Nro.	Acción afirmativa	Meta	Indicador
Fortalecimiento del emprendimiento	37	Realización de convenios con el SENA y otras entidades para el fortalecimiento de emprendimientos en economía plateada, dirigidos a adultos mayores y cuidadores.	Firmar al menos 3 convenios anuales con entidades educativas para formación en emprendimiento.	Número de convenios suscritos para emprendimiento.
Fortalecimiento del emprendimiento	38	Creación de nuestra marca para los productos de los adultos mayores en el mercado.	Crear e implementar una marca registrada de productos de adultos mayores.	Marca creada y registrada.
Fortalecimiento del emprendimiento	39	Realización de convenios con el sector financiero para el acceso de créditos de adultos mayores y cuidadores.	Establecer al menos 2 convenios en cada periodo de gobierno con bancos locales para líneas de crédito dirigidas a adultos mayores.	Número de convenios bancarios establecidos.
Fortalecimiento del emprendimiento	40	Desarrollo de procesos de formación para el emprendimiento de los adultos mayores.	Capacitar a 300 adultos mayores en creación y fortalecimiento de unidades productivas.	Número de adultos mayores capacitados en emprendimiento.
Empleo y generación de ingresos	41	Caracterización y estudio de factibilidad y viabilidad de ubicación laboral y oportunidades de generación de ingreso para los adultos mayores del municipio.	Realizar una caracterización laboral con cobertura del 100% de los adultos mayores interesados.	Estudio de caracterización realizado.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Empleo y generación de ingresos	42	Implementación estrategias de acceso de adultos mayores al empleo formal, tomando como referente la Ley 2040 de 2020	Colocar laboralmente al 20% de adultos mayores capacitados.	% de adultos mayores colocados en empleo formal.
Empleo y generación de ingresos	43	Gestión de subsidios y acceso a oportunidades laborales para los adultos mayores	Gestionar al menos 100 subsidios anuales para adultos mayores emprendedores o desempleados.	Número de subsidios gestionados y entregados.
Empleo y generación de ingresos	44	Formación de gestores culturales y turísticos	Formar 50 adultos mayores como gestores culturales o turísticos certificados.	Número de gestores culturales y turísticos formados.

Eje 5. Participación y protección de derechos. Este eje promueve en los adultos mayores el desarrollo de capacidades y habilitación de escenarios para hacer parte, incidir, decidir y transformar con lo cual se aporta al mejoramiento de condiciones de vida.

Objetivo: Desarrollar proceso que promueven la vivencia del derecho a la participación y la protección de derechos que garantizan el bienestar a los adultos mayores del municipio y a sus familias.

Línea estratégica	Nro.	Acción afirmativa	Meta	Indicador
Fortalecimiento de organizaciones	45	Fortalecimiento del Cabildo de adulto mayor en el municipio	Fortalecer el Cabildo del adulto mayor con recursos, formación y acompañamiento técnico anual.	Cabildo del adulto mayor fortalecido y activo.
Fortalecimiento de organizaciones	46	Creación y/o fortalecimiento de organizaciones sociales de adultos mayores y cuidadores.	Apoyar la creación o fortalecimiento de 20 organizaciones de adultos mayores.	Número de organizaciones fortalecidas o creadas.
Participación y protección de los derechos del adulto mayor	47	Desarrollo de procesos de formación en control social y realización de ejercicios de veedurías ciudadanas	Capacitar a 150 adultos mayores en veeduría y control social.	Número de adultos mayores formados en control social.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Participación y protección de los derechos del adulto mayor	48	Realización de ejercicios de veeduría a procesos que garanticen derechos de adultos mayores y su bienestar.	Desarrollar al menos 10 ejercicios de veeduría ciudadana por año.	Número de veedurías realizadas anualmente.
Participación y protección de los derechos del adulto mayor	49	Realización de jornadas de apoyo jurídico y acceso a la justicia para la protección de los derechos sobre todo en lo que tiene que ver con la pensión justa y condiciones de vida digna del adulto mayor	Realizar 4 jornadas de apoyo jurídico por año.	Número de jornadas jurídicas realizadas.
Participación y protección de los derechos del adulto mayor	50	Diseño e implementación de procesos con adultos mayores para la promoción de la participación y la promoción y vivencia de los derechos humanos.	Implementar 3 programas de formación y participación ciudadana con adultos mayores por año.	Número de programas de participación ciudadana ejecutados.
Fortalecimiento de la institucionalidad	51	Realización de procesos de seguimiento a la implementación de la política de Envejecimiento humano y vejez.	Realizar un informe de seguimiento semestral sobre la implementación de la política pública.	Número de informes de seguimiento generados.
Fortalecimiento de la institucionalidad	52	Implementación del observatorio de asuntos de envejecimiento humano y vejez en el municipio.	Crear y poner en funcionamiento un observatorio municipal de envejecimiento y vejez.	Observatorio creado y en funcionamiento.
Fortalecimiento de la institucionalidad	53	Implementación de procesos de formación en instancias de gobierno para a promoción de la participación del adulto mayor	Formar a 200 funcionarios públicos en atención e inclusión del adulto mayor.	Número de funcionarios públicos formados.

PARAGRAFO UNICO: las acciones que no sean directamente responsabilidad de la administración municipal serán acciones de gestión con otros niveles de gobierno o instancias.





CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Título IV

Plan de Acción de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Valledupar -Cesar 2026 – 2036.

Artículo 14. Del Plan de Acción. El Plan de Acción es la bitácora que materializa y da sentido a acciones de la Política Pública para la garantía Plena de los derechos de la población Adulta mayor en el proceso de planeación. Al iniciar cada periodo de gobierno se tendrá un plazo de 45 días para proyectar el plan de acción que determinará las acciones que, desde la política pública, deberán articularse en las diferentes sectoriales en la construcción del Plan de Desarrollo.

Parágrafo 1: Los planes de desarrollo de los periodos que comprenda el alcance de esta norma, priorizarán acciones en concertación con el Consejo de adulto mayor, identificando ejes y acciones estratégicas o afirmativas de la política que serán proyectadas en la planeación de las sectoriales correspondientes para el cuatrienio en vigencia.

Parágrafo 2: Para el gobierno en vigencia se solicita presentar el plan de acción 45 días hábiles posterior a la aprobación de esta política.

Parágrafo 3: Los planes de acción se elaborarán cada cuatro años iniciados los nuevos gobiernos y definirán: Eje, Objetivo Estratégico, Línea Programática, Objetivo Programático, Acciones afirmativas de Política, indicadores y metas Responsable y presupuesto.

Parágrafo 4: La presentación se hará a la sectorial de planeación o quien haga sus veces, quien garantizará en el proceso de construcción del Plan de Desarrollo la inserción de las acciones afirmativas de esta política en los deferentes ejes o apartes del Plan.

Parágrafo 5: Los planes de acción ofrecerán los insumos para hacer el seguimiento a la implementación de la política pública, a partir de la medición de indicadores.

Artículo 15. Ajustes del Plan de Acción. El Plan de Acción podrá ser ajustado en los siguientes eventos:



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

- a) Por cambios en la normatividad legal aplicable vigente.
- b) Por cambios administrativos internos de la Administración Municipal, necesidad de incorporar nuevas Acciones de Política no previstas en el cuatrienio del mandatario local.
- c) Retirar Acciones de Política que se han alcanzado
- d) Cambio de administración.

Los Ajustes se socializarán con el Consejo de Adulto Mayor o la instancia de representación y Consejo de Política Social.

Título V

Evaluación y Seguimiento de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Valledupar 2026-2036.

Artículo 16. Acompañamiento, Evaluación y Sistematización. La metodología para el monitoreo, evaluación y seguimiento de la presente política será la propuesta por la Guía para la Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de Salud y Protección Social del Ministerio de Salud.

La política de envejecimiento humano y vejez tendrá una herramienta de seguimiento y evaluación fundamentada en Indicadores de Resultado e Indicadores de Producto.

Artículo 17. Plan de Seguimiento y Evaluación. La Política Pública para la garantía plena de los derechos de los Adultos Mayores, tendrá una herramienta de seguimiento y evaluación que permita establecer avances o condiciones de Indicadores de Bienestar/resultado e Indicadores de Producto, con mediciones semestrales y reportes correspondientes, que tienen como referente los planes de acción establecidos.

PARAGRAFO 1. Las metas e indicadores de producto abordan cada una de las acciones afirmativas presentados todos en el Artículo 13 de este documento.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

PARAGRAFO 2. Las metas e indicadores de resultado para el proceso de seguimiento y evaluación de esta política son:

Eje	Meta	Indicador
Eje 1 Cuidamos la vida, construimos bienestar Componente Estratégico: Bienestar Integral y Cuidados Acciones asociadas: 1 al 14	Aumentar en un 30% el número de adultos mayores con acceso efectivo a servicios integrales de salud, apoyo alimentario y atención especializada en el municipio.	% de adultos mayores que reportan mejoría en acceso a servicios de salud y apoyo social en encuestas de seguimiento anual.
Eje 2 La recreación, la cultura y la educación nos vuelven la vida. Componente Estratégico: Educación, Cultura y Recreación para la Vida Acciones asociadas: 15 al 26	Incrementar en un 40% la participación activa de adultos mayores en procesos educativos, culturales y recreativos, fortaleciendo sus habilidades, bienestar emocional y vínculos intergeneracionales.	% de adultos mayores vinculados a procesos educativos, culturales y recreativos reconocidos institucionalmente.
Eje 3 Entornos amables y cuidadores garantizan vida. Componente Estratégico: Entornos Seguros y Dignos Acciones asociadas: 27 al 36	Mejorar las condiciones físicas y de movilidad en al menos el 50% de los entornos priorizados frecuentados por adultos mayores en el municipio	% de infraestructura y espacios públicos adaptados según criterios de accesibilidad universal para adultos mayores
Eje 4. Emprendemos y hacemos para vivir bien. Componente Estratégico: Autonomía Económica y Productividad Acciones asociadas: 37 al 44	Incrementar en un 25% las oportunidades de generación de ingresos y emprendimientos sostenibles liderados por adultos mayores	% de adultos mayores beneficiarios que logran ingresos recurrentes a través de programas de empleo o emprendimiento.
Eje 5. Participación y protección de derechos. Componente Estratégico: Participación y Protección de Derechos Acciones asociadas: 45 al 53	Lograr que al menos el 70% de las organizaciones y adultos mayores capacitados participen activamente en ejercicios de control social, promoción de derechos y espacios de toma de decisiones.	% de organizaciones de adultos mayores activas y vinculadas a procesos de veeduría, planeación y participación ciudadana



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Artículo 18. Elaboración Cuatrienal. El Plan de Seguimiento y Evaluación deberá ser presentado cada cuatrienio y presentado integralmente al Consejo de Política Social para su discusión, ajuste y aprobación.

Artículo 19. Rendición de Cuentas. Con el objeto de mantener informado a los diferentes actores y beneficiarios de esta política se hará rendición de cuentas de avances en la implementación y de resultados. La gestión de la información para este evento es responsabilidad de la dependencia responsable de la Secretaría técnica de esta política en el caso, de la Oficina de Gestión Social o la instancia que a bien tenga destinar la administración municipal para tal fin.

Parágrafo 1. La rendición de cuentas se debe realizar con la metodología que define la Administración Municipal una (1) vez por año y/o parciales cuando se requiera acatando los debidos procesos tal y como lo establece Planeación Nacional.

Parágrafo 2. A partir del proceso de acompañamiento, evaluación y sistematización, así como del informe de rendición de cuentas se deberán elaborar planes de mejora en aras de tomar los correctivos necesarios en aquellas acciones de Política para las cuales sus Indicadores no fueron satisfactorios, así como para potencializar otras Acciones de Política que dieron resultados exitosos en el territorio.

Artículo 20. Coordinación y Corresponsabilidad. Para la implementación de las acciones afirmativas desde la Oficina de Gestión Social o con la dependencia que hiciere sus veces o dependencia que tenga la coordinación de poblaciones vulnerables, se deben coordinar y articular acciones con diferentes actores, tendientes todas ellas a promover escenarios de bienestar.

Parágrafo 1. Se vincularán todas las dependencias del gobierno municipal, desde sus procesos en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo dispuesto, para el cumplimiento de la implementación de esta política. Cada dependencia rendirá informe de las acciones ejecutadas y de las cuales hay compromiso directo con la implementación de las acciones afirmativas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Título VI

Instancias de Representación y de Participación para la Implementación de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Valledupar 2026 – 2036.

Artículo 21. Instancia de Representación. La instancia de representación de la población adulta Mayor en el Municipio de Valledupar es el Cabildo de Adulto Mayor, según el Acuerdo Municipal No. 007 “Por el cual se crea el Cabildo Municipal de Adultos Mayores de Valledupar -Cesar- “ (...) “como instancia de participación ciudadana, para la generación de espacios de concertación, diálogo e incidencia entre las personas mayores, la comunidad, el Estado y los organismos no gubernamentales, que tiene por objeto posibilitar la satisfacción de sus necesidades y expectativas, para mejorar las condiciones de vida del adulto mayor. El Cabildo Municipal de Adultos Mayores, será un organismo autónomo en el ejercicio de sus competencias y funciones, colegiado, de carácter social y consultivo de la administración municipal en asuntos relacionados con los adultos mayores” (Artículo Primero del acuerdo).

Título VII

Financiación de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Valledupar -Cesar 2026 – 2036

Artículo 22. Financiación de la Política Pública. La Administración Municipal aportará recursos asignados para las metas del plan de desarrollo de vigencia actual con reorientación de acciones que garanticen la implementación de esta política, e incorporará acciones en los planes venideros a los cuales se asignará recursos específicos para acciones de esta política, destinados a la inversión social con destinación específica para la implementación de las acciones afirmativas explícitas de esta política y velará por la efectiva inversión. Los recursos de los diferentes niveles y sectores serán los establecidos con destinación específica cuyas acciones se sugiere sean articuladas con otras que tengan el mismo fin y sean programadas en las metas de los planes de desarrollo correspondiente, define también los criterios para establecer y determinar los presupuestos, según temporalidad a corto, mediano y largo plazo, que posteriormente serán desagregados en los planes de acción. Estos presupuestos darán factibilidad a la política pública.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Parágrafo 1. Para la implementación de esta política pública en la vigencia actual se dispone de recursos que garantizan su factibilidad. (ver anexo 1)

Parágrafo 2. Con el objeto de garantizar la implementación de esta política se deben considerar gestiones y recursos también del nivel departamental, nacional, internacional y de la empresa privada.

Artículo 23. Inclusión en Planes de Desarrollo y Banco de Proyectos. Las Metas de esta Política Pública deberán ser incorporadas en los respectivos y sucesivos Planes de Desarrollo Municipal, garantizando recursos para su ejecución y la correspondiente indexación en los proyectos priorizados existentes en la Oficina de Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal.

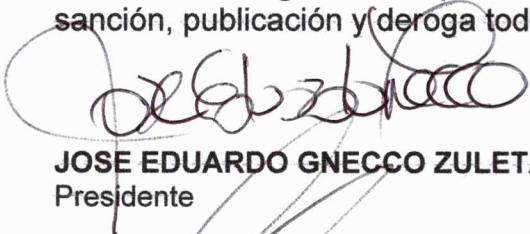
Título VIII

Disposiciones Finales

Artículo 24. Medios de Comunicación. Los medios de comunicación masiva, en el ejercicio libre de su autonomía, aunarán esfuerzos para la difusión de la información en beneficio del fortalecimiento de la población Adulta mayor y su bienestar social, su salud física y mental.

Artículo 25. Otras Disposiciones. Este acuerdo deroga las disposiciones, decretos o resoluciones anteriores emitidas específicamente referente al componente de población Adulta Mayor en el Municipio de Valledupar Cesar.

Artículo 26. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente


WILFRIDO ORTIZ ARIAS
Primer Vicepresidente


JORGE LUIS ARZUAGA MARTINEZ
Segundo Vicepresidente


AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario General

Sandra P.

Acuerdo No. 003 del 25 de marzo de 2026, Pag. 28

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 6055732797

E-mail: corporacion@concejodevalledupar.gov.co general@concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ACUERDO No. 003
25 de marzo de 2026

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR -CESAR- 2026-2036”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 003 del 25 de marzo de 2026, **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR -CESAR- 2026-2036”.**


Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 18 de marzo de 2026
Comisión Tercera Gobierno

Segundo Debate en Plenaria: 25 de marzo de 2026


AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario General Concejo Municipal

Sandra P.

Acuerdo No. 003 del 25 de marzo de 2026 ,Pag . 29 

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 6055732797

E-mail: corporacion@concejodevalledupar.gov.co general@concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 6 de abril de 2026

En la fecha se recibió en este Despacho, el Acuerdo No. 003 del 25 de marzo de 2026 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR -2026-2036".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


EDWIN MIGUEL GIRON RUMIE
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 14 de abril de 2026

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 003 del 25 de marzo de 2026 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR -2026-2036".


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar